

**RESOLUCIÓN No. BIDIII-FERUM-CNELMLG-OB-03**

**UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**QUE**, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, subsecretaria de distribución y comercialización de energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, remite los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

**QUE**, el 18 de enero del 2016 el Ministerio de Finanzas emite el Acuerdo Ministerial 0009, el mismo que dispone que todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el presupuesto General del estado, así como las Empresas Públicas Nacionales, previa a la emisión de la certificación Presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, etc., requerirían al ente rector de las finanzas públicas emitir el aval respecto de los montos a certificar y/o comprometer;

**QUE**, mediante memorando CNEL-CORP-GG-2016-0300-M de fecha 7 de mayo del 2016, el Gerente General de la CNEL EP, instruye a los Administradores de las Unidades de Negocio “se inicie los procesos precontractuales” una vez que se cuenta con los avales emitidos por el Ministerio de Finanzas mediante Oficios MINFIN-SRF-2016-0317-O y MINFIN-SRF-2016-0329-O, de fecha 27 y 29 de abril del 2016 respectivamente.”;

**QUE**, mediante oficio No. MEF-SRF-2018-0167-O de fecha 09 de marzo de 2018, se obtiene la aprobación de AVALES de contratos para CNEL EP, programa Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado, donde consta el proyecto MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUDADELA SANTA ELENA GD.

**QUE**, para la contratación de la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUDADELA SANTA ELENA GD, cuyo presupuesto referencial es de USD \$54,989.97 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 9937 de fecha 29 de agosto de 2018, suscrita por la Directora Administrativa Financiera de la Unidad de Negocio Milagro;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA GD, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 27 de septiembre de 2018 suscrito por la Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones;

**QUE**, el Ing. Edwin Serrano Veloz, Director de Distribución - Encargado mediante Memorandos CNEL-MLG-DIS-2018-1085-M y CNEL-MLG-DIS-2018-1087-M ambos de fecha 01 de octubre del 2018, dirigido al Mgs. Roberto Quiroz Coronel, Administrador de la CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro Justifica los valores unitarios; así como el proceso para contratar la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA;

**QUE**, el Ing. Edwin Serrano Veloz, Director de Distribución - Encargado, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2018-1086-M del 01 de octubre del 2018, dirigido al Mgs. Roberto Quiroz Coronel, Administrador de la CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, solicita autorizar el Inicio del proceso para contratar la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA.

**QUE**, el Ing. Edwin Serrano Veloz, Director de Distribución - Encargado, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2018-1088-M del 01 de octubre del 2018, dirigido al Mgs. Roberto Quiroz Coronel, Administrador de la CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, adjunta y solicita la aprobación de los términos de referencia realizados para contratar la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA GD;

**Que**, el Ing. Edwin Serrano Veloz, Director de Distribución – Encargado, mediante memorando No. CNEL-MLG-DIS-2018-1104-M de fecha 04 de octubre de 2018, solicita autorización para la designación de la Comisión Técnica del proceso para la MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA GD, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta. Designación que recae sobre el Ing. Jorge Rivera Paredes, Profesional Designado por la Máxima Autoridad; Ing. Jhonny Parra Arguello, Titular del Área Requirente; Ing. Nelson Jiménez Guevara, Profesional Afín al Objeto de Contratación y la Ing. Félix Freire Cadme, Secretario;

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-MLG–ADQ-2016-0655-M, de fecha 04 de octubre de 2018, la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Milagro, remite el expediente del Proceso BIDIII-FERUM-CNELMLG-OB-03 para la contratación de MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUADADELA SANTA ELENA GD y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**QUE**, con fecha veintidós de agosto de 2018, ante el Doctor Javier E. Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros en su calidad de Gerente General, subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN

NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Msg. Roberto Quiroz Coronel, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece que es atribución del Gerente General "CATORCE. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...";

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral numeral 7 de la Cláusula Tercera, del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Milagro, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de **No. BIDIII-FERUM-CNELMLG-OB-03** bajo la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN, FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136** para la contratación de la **MLG AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CIUDADELA SANTA ELENA GD**, según los términos de referencia aprobados, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**SEGUNDO.- DESIGNAR**, de conformidad con lo establecido la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 6 inciso 9a y Art. 4 de su Reglamento General, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.11 del procedimiento de contratación pública aprobado por la CNEL EP, los Miembros de la Comisión Técnica / Delegados de Proceso que actuarán dentro del presente proceso, designación que recae sobre el Ing. Jorge Rivera Paredes, Profesional Designado por la Máxima Autoridad; Ing. Jhonny Parra Arguello, Titular del Área Requirente; Ing. Nelson Jiménez Guevara, Profesional Afín al Objeto de Contratación y la Ing. Félix Freire Cadme, Secretario;

**TERCERO.- DISPONER** al Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Milagro proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional y realizar las gestiones pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Milagro, a 04 de octubre de 2018.



Mgs. Roberto Quiroz Coronel  
**ADMINISTRADOR**  
**CNEL- EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**

HA/